



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

San Borja, 25 de Septiembre de 2020

RESOLUCION N° -2020-GEG/INDECOPI

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, el Informe N° 000026-2020-SGL/INDECOPI elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020; el Memorándum N° 000292-2020-GAF/INDECOPI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 597-2020/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG del 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, en adelante PAC 2020;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 041, 048 y 081-2020-INDECOPI/GEG, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del PAC 2020;

Que, mediante la Indagación de Mercado N° 23-2020/SGL-PYEM respecto del "Servicio de Mantenimiento del grupo electrógeno de la sede central de INDECOPI" se estableció que el valor estimado de dicha contratación ascendió a S/ 15,594.25 (Quince mil quinientos noventa y cuatro con 25/100 soles). Asimismo, en el numeral 15.3 de la mencionada Indagación se recomienda solicitar exclusión en el PAC 2020 del procedimiento de selección programado para el presente año;

Que, mediante la Indagación de Mercado N° 027-2020/SGL-PYEM respecto del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos de comunicaciones de la red LAN de INDECOPI" se estableció que el valor estimado de dicha contratación ascendió a S/ 34,214.10 (Treinta y cuatro mil doscientos catorce con 10/100 soles). Asimismo, en el



numeral 15.2 de la mencionada Indagación se recomienda solicitar la exclusión en el PAC 2020 del procedimiento de selección programado para el presente año;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 4045-2020-GRH/INDECOPI del 10 de setiembre de 2020 e Informes N° 000170 y N° 000175-2020-GRH/INDECOPI, del 16 y 18 de setiembre de 2020, respectivamente, la Gerencia de Recursos Humanos remite los Términos de Referencia actualizados para la contratación del *“Servicio de Tamizaje para Covid 19 mediante pruebas serológicas para el personal y practicantes del Indecopi de la Sede de Lima y Oficinas Regionales durante el año 2020”*, señalando que que la necesidad de las pruebas serológica a realizar al personal ha variado, debido a que, en un inicio, se priorizó el trabajo remoto sobre el presencial; sin embargo, conforme al Acuerdo N° 040-2020-CSST-INDECOPI del 10 de setiembre de 2020, adoptado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, surge como nueva necesidad la de realizar pruebas a todo el personal cada 30 días

Que, en atención a lo señalado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial elaboró la Indagación de Mercado N° 036-2020/SGL-PYEM en la que concluyó que correspondía convocar una contratación directa por causal de emergencia y determinó el valor estimado de la contratación y el tipo de procedimiento de selección;

Que, mediante Memorándum N° 841-2020-APP/INDECOPI del 21 de setiembre de 2020, el Área de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1473-2020 emitido conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 000026-2020-SGL/INDECOPI del 22 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de modificar el PAC 2020, a fin de excluir el *“Servicio de mantenimiento del grupo eléctrico de la sede central del INDECOPI”* y el *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de comunicaciones de la red LAN del INDECOPI”* por tratarse de contrataciones menores a ocho (8) UITs, e incluir el *“Servicio de tamizaje para Covid-19 mediante pruebas serológicas para el personal y practicantes del Indecopi de las Sedes de Lima y Oficinas Regionales”*, sustentado en que esta última necesidad no pudo programarse en el PAC 2020 ni en la Adjudicación Simplificada N° 008-2020-INDECOPI, en la medida que surgió después de dichos procedimientos en atención a la actualización del *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Indecopi”* y el Acuerdo N° 040-2020-CSST-INDECOPI correspondiente a la sesión ordinaria del 10 de setiembre de 2020 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Indecopi;

Que, mediante Memorándum N° 000292-2020-GAF/INDECOPI del 22 de setiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de la revisión de la documentación y sustento para la cuarta modificación del PAC 2020, remite a la Gerencia Legal los antecedentes administrativos, para la continuación de los trámites que correspondan;

Que, a través del Informe N° 597-2020-GEL/INDECOPI del 23 de setiembre de 2020, la Gerencia Legal concluye que conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, concordante con el numeral 7.6.1 de la Directiva, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como órgano encargado de las contrataciones, ha sustentado la necesidad de aprobar la cuarta modificación del PAC 2020, sustento que además cuenta con la validación de la Gerencia de Administración y Finanzas como superior jerárquico;



Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud de las facultades otorgadas a través del literal a) del artículo primero de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, la Gerente General se encuentra facultado para modificar el PAC 2020;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

En atención a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, corresponde aprobar la tercera modificación al PAC 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI correspondiente al Año Fiscal 2020**, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del INDECOPI, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Milagros Pastor Paredes
Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001963-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

B) AÑO : **2020**

C) SIGLAS : **INDECOPI**

D) UNIDAD EJECUTORA : **163**

E) RUC : **20133840533**

F) PLIEGO : **001**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + E en las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
PARA INCLUIR																									
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TAMPAJE PARA COVID-19 MEDIANTE PRUEBAS SEROLOGICAS PARA EL PERSONAL Y PRACTICANTES DEL INDECOPI DE LAS SEDES DE LIMA Y OFINAS REGIONALES	8510150200226641	36 - Servicio	1	1 - Soles		362,050.00	15	01	30	09	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI
PARA EXCLUIR																									
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI	7210151700231180	36 - Servicio	1	1 - Soles		64,000.00	15	01	30	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI
35	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED LAN DEL INDECOPI	7210330200357896	36 - Servicio	1	1 - Soles		56,640.00	15	01	30	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI